

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA, LA FUNDACIÓ AUDITORI PALAU DE CONGRESSOS DE GIRONA Y DDM VISUAL, SL, PARA LA REALIZACIÓN DEL GIRONA A CAPPELLA FESTIVAL 2016

En Girona, a 25 de abril de 2016

REUNIDOS

De una parte el señor Carles Ribas Gironès, en representación del Ayuntamiento de Girona y en ejercicio de las competencias conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía del Ayuntamiento, mediante Decreto número 2016003981, de fecha 18 de marzo de 2016, asistido por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general del Ayuntamiento.

De la otra la señora Marta Madrenas Mir, presidenta de la Fundació Auditori Palau de Congressos de Girona, con NIF G17900374, en ejercicio de las competencias que le otorgan los estatutos de la Fundació.

Y de la otra el señor Pau Marqués Turón, en representación de la empresa De-De-Eme Visual, SL, con NIF B17752684 y domiciliada en Girona, a la calle Montbó, núm. 26A 3r de Girona (17007).

Las partes se reconocen mutuamente y recíprocamente, en la condición en la cual actúan, capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo y en tal efecto.

MANIFIESTAN

Su voluntad de colaborar en la realización del Girona a Cappella Festival, motivo por el cual subscriben este convenio que se regirá por los pactos siguientes:

PACTOS

Primero. Objeto del convenio

El objeto de este convenio es la realización del Girona a Cappella Festival, que se llevará a cabo en Girona, en el marco de "Girona, Temps de Flors".

Segundo. Datos de la actividad

El Girona a Cappella Festival, se realizará del día 7 al 15 de Mayo de 2016 en diferentes espacios de la ciudad: Plaça Independència, Auditori de Girona y Casa de Cultura según la programación y presupuesto que se detallan al anexo I.

Tercero. Compromisos de DDM Visual, SL

1. Llevar a cabo la actividad en los términos previstos en el programa y asumir la producción, realización, gestión y comunicación.

2. Hacerse cargo de los gastos y compromisos económicos que se deriven de la realización de la actividad, incluidas las complementarias para la adecuación de los espacios utilizados, y asumir el resultado económico del festival.
3. Respetar las condiciones de uso que le sean indicadas por el personal del Auditori de Girona que implica cesión de espacios y servicios.
4. Contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil de acuerdo con la normativa vigente.
5. Comunicar en el Ayuntamiento los cambios que se puedan producir en el presupuesto aprobado así como el nombre de las instituciones o emprendidas colaboradoras y los importes que aporten en el supuesto de que no figuren en el presupuesto provisional.
6. Incorporar el logotipo municipal y de los espacios cedidos, en todo el material de difusión, así como el logotipo "Girona, ciutat de Festivals".
7. Confeccionar el material publicitario y de difusión, y su colocación en los espacios publicitarios que el Ayuntamiento ponga a disposición de la entidad.
8. Ofrecer descuentos por la compra de entradas por los usuarios del Club Girona Cultura, así como ofrecer algunas actividades exclusivas con limitación de entradas.
9. Utilizar la etiqueta en las redes sociales: #CiutatdeFestivals.
10. Seguir y compartir la lista al perfil de Twitter del Ayuntamiento de Girona [@girona_cat] "Ciutat de Festivals": https://twitter.com/girona_cat/lists/ciutat-de-festivals.
11. Insertar banner del web "Ciutat de Festivals" al web del festival.
12. Insertar la guía anual en el web. Procurar hacer una comunicación transversal de todos los festivales mediante las redes sociales.
13. Facilitar información detallada del festival por el app "Girona in", para poder hacer una buena actualización y dinamización, así como una buena promoción a través de todos los canales propios (webs, redes, etc) y haciendo promociones a los usuarios del app.

Cuarto. Compromisos del Ayuntamiento

Igualmente en el marco de este convenio, el Ayuntamiento se compromete a:

1. Autorizar el uso de las instalaciones y espacios municipales necesarios para la realización de la actividad.
2. Ceder a DDM Visual, SL, en función de sus disponibilidades, el material necesario para la realización del festival.
3. Proporcionar a DDM Visual, SL, en función de sus disponibilidades, apoyo a través de los diferentes medios de comunicación y difusión municipal.
4. Colaborar económicamente en la realización del festival, mediante una aportación de un importe de veinticinco mil euros (25.000 €), que se hará efectiva a nombre de DDM Visual, SL.

Quinto. Compromisos de la Fundación

Hacerse cargo de:

1. La cesión de la sala Montsalvatge del Auditorio de Girona, con el equipamiento técnico de que dispone para la celebración del concierto del grupo "Naturally 7". Los costes extras de material y los costes del personal técnico se facturarán a DDM Visual, SL el 50%.

2. Por la venta de entradas los días de función del espectáculo que se realice en el Auditorio de Girona, se utilizará los canales habituales del Auditorio y, se aplicarán los mismos criterios de descuento y promociones. Cualquier promoción o descuento que la entidad quisiera proponer se tendrá que pactar previamente y con tiempo suficiente con el Auditorio de Girona.

3. Se entregará a DDM Visual, SL, el 50% de la taquilla limpia del concierto que realizará el grupo Naturally 7.

Sexto. Control financiero

El control financiero de esta subvención se regirá por aquello establecido en el título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, en correspondencia con la disposición adicional decimocuarta del mismo cuerpo legal.

Séptimo. Cuenta justificativa

De acuerdo con el Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona aprobada por el Pleno municipal de fecha 14 de septiembre de 2015 (publicada en el BOP núm. 237, de 10 de diciembre de 2015) la entidad presentará por el registro de entrada de este Ayuntamiento, en el plazo máximo de 3 meses desde la finalización de la actividad, la documentación especificada en el artículo 34 del ordenanza, que se presentará según el modelo normalizado que se puede obtener en la sede electrónica municipal y que contendrá, como mínimo, la información siguiente:

- a) Memoria justificativa de la actividad subvencionada e impreso de indicadores
- b) Liquidación del presupuesto
- b) Relación clasificada de los gastos efectuados, con identificación del proveedor, número de identificación fiscal, importe, concepto y fecha de emisión de la factura
- c) Detalle de la financiación final de los gastos de la actividad subvencionada, con indicación de la procedencia de los ingresos y subvenciones
- d) Elementos de difusión

La no presentación de la justificación en los términos y los plazos indicados podrán dar lugar a su minoración, revocación o reintegro, de acuerdo con la ordenanza mencionada.

Serán también causa de minoración, revocación o reintegro las establecidas a los artículos 40, 42, 43 y 44 de la misma ordenanza.

Octavo. Reintegro de la subvención

Las partes concedentes procederán al reintegro de la subvención en los supuestos previstos al artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, además de los siguientes:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación o una justificación insuficiente.
- b) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación, mencionada en el pacto anterior.
- c) Incumplimiento de las obligaciones restantes, previstas en este convenio.
- d) Cualquier otra causa de reintegro, prevista a la normativa de subvenciones aplicable.

El procedimiento para exigir el reintegro será el previsto en la ley general de subvenciones. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, y serán el resultado de aplicación para el cobro de aquello

establecido a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, la Ley 51/2002, de reforma de la Ley 39/1988, y las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Girona del ejercicio correspondiente.

Noveno. Vigencia del convenio

La vigencia de este convenio se establece hasta la finalización de la actividad, sin perjuicio del plazo fijado para la justificación de la subvención.

Décimo. Seguimiento del convenio

Una persona designada por cada una de las partes configurarán una comisión de seguimiento, que será responsable del seguimiento del convenio y de consensuar la propuesta artística y el presupuesto del Festival.

Si se produjeran conflictos o dudas respecto a la interpretación del convenio se creará una comisión paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las partes, para intentar resolverlos. Nos caso que esta comisión no los pudiera resolver, ambas partes se someterán a los tribunales y juzgados competentes de la ciudad de Girona.

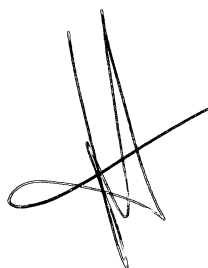
Y en conformidad con aquello expuesto anteriormente, firman el presente Acuerdo, en un solo efecto, por ejemplar duplicado, en lugar y fecha indicados.

Qui hi actua

- EL PROGRAMA PREVIST 2016 -

programa previst GIRONA A CAPPELLA (maig 2015)					
Dia	Artista	Orígen	Lloc		Hora
Dissabte 7	ALTI & BASSI	Itàlia	Escenari Principal Pl. independència	gratuït	18.00h
Dissabte 7	NATURALLY 7	USA	Auditori de Girona	pagament	21.00h
Diumenge 8	THE JUNCTION	Holanda	Escenari Principal Pl. independència	gratuït	18.00h
Dilluns 9	COR DE L' UNIVERSITAT DE GIRONA	Catalunya	Escenari Principal Pl. independència	gratuït	19.00h
Dimarts 10	FUSIONS	Catalunya	Escenari Principal Pl. independència	gratuït	19.00h
Dimecres 11	GIRONA MODERN VOICES	Catalunya	Escenari Principal Pl. independència	gratuït	19.00h
Dijous 12	YES THE MUSIC	Catalunya	Escenari Principal Pl. independència	gratuït	19.00h
Divendres 13	CHEEKY GROOVE	França	Escenari Principal Pl. independència	gratuït	19.00h
Divendres 13	THE MINSTRELS	Catalunya	Casa Cultura	pagament	20.00h
Dissabte 14	QUARTET MELT	Catalunya	Escenari Principal Pl. independència	gratuït	18.00h
Dissabte 14	WELLES VS PLA	Catalunya	El Canal	pagament	21.00h
Diumenge 15	BARCELONA GOSPEL MESSENGERS	Catalunya	Escenari Principal Pl. independència	gratuït	18.00h

Aquest programa es una previsió i es pot veure afectat per la modificació d'algun artista i/o activitat.




Què costa

- EL PRESSUPOST -

DESPESES

Artistes	32.000,00 €
Equipament tècnic	9.000,00 €
Producció i administració	6.200,00 €
Comunicació	14.500,00 €
Altres	4.400,00 €
TOTAL	66.100,00 €

INGRESOS

Ajuntament de Girona	25.000,00 €
Diputació	17.000,00 €
Finançament privat	20.000,00 €
Recursos propis	4.100,00 €
TOTAL	66.100,00 €

- Cal valorar que en el pressupost hi surt reflexat com a cost i ingrés el patrocini aconseguit amb el Patronat Girona-Costa Brava, l'Associació d'Hostaleria i l'Associació de Bars i Restaurant de la Plaça Independència, en concepte d'allotjament, dietes i complements d'alguns artistes que han fet que la despesa en catxets hagi estat més reduïda. Aquest patrocini però no és veu justificat en factures doncs es tracta d'un intercanvi de serveis.

